



Delante maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

citando se les entregase los Autos, y se pusiesen en varios testimonios, y certificaciones, á cuya instancia nose ha determinado por dho Intendente, En esta inteligencia, siendo debido hazer sus defensas este Ayuntamiento para indemnizarse de reintegracion injusta y violenta, como contienen dho de paros = Acuerda en presente á dho d. Intendente lo que tiene mandado el Consejo, para que lo lleve a puros y debido efecto, y suplico al señor Correo, ^{on superior} de sus providencias, interin responde su Señoría á dha re-presentacion, pues es debido cumpla con lo que le está pre-tenido por las superioridades, y mas bien informado, sin-teruido tome la resoluzion conforme, y arreolara á un recto modo de obrar, atendiendo á esta Ciudad en lo que se halla-
 muí perjudicada, y acreditara con Documentor no debe responder á tales cargos de paros de las ritas y cuentas,

Sobre Simona p. la Beatificas, ^{de} de menores de calzas, y á su nombre el P. Fr. Juan Lopez Cenerable f. Capistrano, Exponiendo que por un pobreza se halla imposi-bilitada para proseguir la Causa de Beatificas, y Canoni-zacion del Vireno de D. Fr. Anon, Imbernon, Oratural,